



Mocoa, Putumayo, 04 de agosto de 2023. Doy cuenta al señor Juez de la liquidación del crédito presentada por uno de los demandantes.

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ
Secretario

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOCOA - PUTUMAYO

Proceso: EJECUTIVO (demandas acumuladas)
Radicación: 860013103001 2022-00016-00
Demandante: Gustavo Adolfo Barrera Herrera
Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional Limitada
COFINAL
Demandado: José Vitelbo Riascos Solarte
Auto: Absuelve petición

Mocoa, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

La parte demandada ha presentado la liquidación de su crédito a fin de que se le imparta el trámite previsto en la ley.

Se considera:

A través del auto del 7 de febrero de 2023, se resolvió seguir adelante la ejecución en contra de la parte demandada y a favor del ejecutante Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional Limitada COFINAL, quien dicho sea de paso acumuló su demanda a este trámite. Adicionalmente, en materia de la liquidación del crédito, el numeral quinto de la providencia en cita dispuso que se practicaría conjuntamente con todos los créditos objeto de cobro en el proceso.

Lo anterior atendiendo el llamado que realiza el Lit. c del Art. 463.5 del CGP.

En ese orden, siendo que la liquidación en estudio tan solo corresponde a la del demandante Gustavo Adolfo Barrera Herrera, no se le impartirá el trámite de rigor hasta tanto sea presentada la liquidación del crédito del también demandante Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional Limitada COFINAL, con arreglo a lo previsto en el Art. 446 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa, Putumayo,

Resuelve:

Negar impartir el trámite previsto en la ley a la liquidación de crédito presentada por el demandante Gustavo Adolfo Barrera Herrera, por las razones expuestas.

Notifíquese

Firmado Por:

Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c135d8b8f9efd4ed3158d0e219b16044fcd20b48779cb6512fa4c99a40f209f**

Documento generado en 04/08/2023 04:30:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>